del Campo executandose inbiolablemente
y asistan en esta ciudad sin salir a hacer noche
fuera della sin licencia de Sus.a porque conste
se hallara la gente siempre a la mano para lo que
conbiene a la defensa desta ciudad y de otra suerte
no se puede conseguir y que si a la ciudad se le ofrece
otro medio efectiuo mas suabe la proponga a Sus.a
pero q la ciudad dispusiese y hiciese efectiua la
execucion pues no ynportan palabras ni dis-
cursos buenos sin ella que por ser cosa de tanta con-
sideracion aunque tan precisamente nesesaria
a querido Sus.a resolberle con parecer y apro-
bacion de la ciudad

Lo qual a quatro dias q la ciudad hasta aora
no a respondido manda Sus.a que un traslado deste
papel se remita a la ciudad por mano del lic.do
don geronimo de Victoria su alcalde mayor
el qual la junte y haga que al pie deste papel
de Sus.a la dicha ciudad su respuesta y parecer
para proberlo que mas conbenga al seruicio
de su mag.d dada en Cartagena a tres d.s del mes
de agosto de mill y seiscientos y treinta y
nueue años el marques de Tepa por mandado
de Sus.a don diego antonio de morales

En el cauildo estraordinario que esta ciu.d
de Cartagena tubo a tres d.s de agosto de
mill seiscientos y treinta y nueue años el
licenciado don geronimo de Victoria al
calde mayor desta ciudad hizo notorio a
la ciudad estando en firme la orden